



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“LA DILUCIÓN MARCARIA Y LOS DERECHOS DE AUTOR Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN ADUANERA, UNA REVISIÓN DE LA LITERATURA CIENTÍFICA”.

Trabajo de investigación para optar al grado de:

**Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas**

**Autor:**

Victor Hugo Quinto Fernandez

**Asesor:**

Mg. Cintya Amelia Delgado Chávez

Lima - Perú

2020

## **DEDICATORIA**

Para mis padres Víctor y Luz, ejemplos de tenacidad y superación, por su comprensión, amistad y confianza. Ellos me han enseñado a enfrentar las adversidades y superarme en la vida. Me han dado con mucho amor y cariño en valores, principios, responsabilidad y empeño.

Para mi hijo Edgar, su nacimiento me ha hecho crecer como persona y padre, es lo mejor que me ha pasado, la principal fuente de inspiración y motivación en la vida, es un referente para mi presente y futuro.

Para mis hermanas María del Carmen, Silvia y Carolina por ser buenas hermanas y amigas, por compartir conmigo, y estar juntos en un hogar cálido con buenos, difíciles e inolvidables momentos en nuestras vidas así como a mi amada Vera por su comprensión y apoyo en diversos momentos del desarrollo de la presente tesis.

A todos ellos, muchas gracias.

## AGRADECIMIENTO

Al finalizar un arduo trabajo y difícil trabajo como lo ha sido el desarrollo de la presente tesis, me invaden sentimientos de satisfacción por el trabajo realizado y el objetivo cumplido, que no hubiese sido posible sin la participación de personas que han permitido que el presente trabajo de investigación llegue a un feliz término.

Quiero agradecer de manera muy especial y sincera al Dr. Jorge Antonio Machuca Vílchez, por su invaluable e importante apoyo en el desarrollo de la presente tesis que él ha dirigido. Debo destacar su disponibilidad, comprensión y paciencia para revisar todos los diversos temas y actividades propuestas durante el desarrollo de esta investigación, su aporte ha permitido enriquecer mucho el trabajo realizado y desarrollar mi labor como investigador.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>RESUMEN</b> .....	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
1.1 Realidad Problemática	7
1.2 Formulación del Problema	20
1.3 Objetivos	21
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA</b> .....	<b>22</b>
<b>CAPITULO III RESULTADOS</b> .....	<b>33</b>
<b>CAPITULO IV DISCUSIONES Y CONCLUSIONES</b> .....	<b>36</b>
REFERENCIAS	39

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal mostrar el efecto del ingreso de mercancías al país que atentan contra los derechos de marca (dilución marcaria) y los derechos de autor y su incidencia en la recaudación aduanera así como el impacto al Estado y a la salud, seguridad y bienestar de la población.

El presente trabajo de investigación está justificado debido a que tiene implicancias importantes y abarca varios aspectos:

En el aspecto de propiedad intelectual provee información que permite mostrar el impacto en la sociedad del ingreso de mercancías al país que atenten contra los derechos de marca y derechos de autor.

En el aspecto tributario, provee información que tiene mostrar el ingreso de mercancías que atentan contra la propiedad intelectual en la recaudación tributario aduanera.

En el aspecto económico, suministra información sobre los reales ingresos fiscales obtenidos por las importaciones y los que se pueden obtener con la aplicación de los mecanismos planteados en el presente trabajo de investigación.

En el aspecto social, proponer mecanismos para contrarrestar el ingreso de mercancías que atentan contra la propiedad intelectual y que permita obtener mejoras en la recaudación aduanera, realizando mejoras sociales por el incremento de los ingresos fiscales.

En el aspecto intelectual y educativo proponer mecanismos y establecer políticas para concientizar a la población sobre los efectos de adquirir productos que atentan contra la propiedad intelectual.

En el proceso de búsqueda se definieron las siguientes palabras clave de revisión a partir de la pregunta de investigación: derechos de marca, derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, comercio internacional, dilución marcaria, derechos de autor, valor en aduanas, base imponible, impuestos, recaudación tributario aduanera, impuestos, mercancías, aranceles, GATT, OMC, TLC, OMPI, para la búsqueda utilice, Ebsco, Scielo, Google Académico, Redalyc, Dialnet y Doaj teniendo como periodo de investigaciones desde el año 2002 hasta 2018, en idioma español, y lugar de publicación, países como México, Argentina, Brasil, Ecuador, España, Colombia, China, Inglaterra y Chile con un total de hallazgos de 20 publicaciones recolectadas.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**PALABRAS CLAVES:** Propiedad Intelectual, Comercio Internacional, Crecimiento Económico, Dilución Marcaria, Derechos de Autor, Valor en Aduanas, Base Imponible, Recaudación Tributario Aduanera, Impuestos, Mercancías, Aranceles, GATT, OMC, TLC, OMPI

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

---

### 1.1. Realidad problemática

El comercio es muy importante para el desarrollo de los diversos países, este proceso tiene sus inicios desde la edad antigua y se hizo fundamental para poder satisfacer las necesidades de la población, desde sus inicios las poblaciones intercambiaban ciertos bienes por medio del trueque que les permitía acceder a productos que no poseían dentro del sitio donde vivían con el fin de obtener más riqueza; así a lo largo del tiempo y con la globalización el comercio ha permitido el crecimiento económico de los países y ayuda a mejorar las condiciones, calidad de vida y bienestar de la población.

Así la globalización ha incrementado el comercio internacional entre los países y es imprescindible ya que el intercambio de bienes y servicios por divisas es fundamental para garantizar el progreso y desarrollo económico de todo país y ha permitido el surgimiento de la Propiedad Intelectual (PI). Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Propiedad Intelectual (PI) se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio (OMPI, 2004). Esta rama del derecho ha aparecido como un nuevo factor que tiene importancia en influencia en las relaciones comerciales entre los países, y que puede tener un impacto positivo o negativo en los ingresos fiscales que le servirán al Estado para realizar las obras sociales y generar bienestar, salud y seguridad de la población.

La propiedad intelectual es la disciplina jurídica que protege las creaciones originales literarias, artísticas o científicas, expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible. El mentor de la Propiedad Intelectual Manuel Danvila y Collado señalaba que la duración del derecho de la propiedad intelectual no se extingue con la muerte de sus autores sino que debe pasar a sus herederos indefinidamente; concibe que la propiedad intelectual es un derecho de propiedad ordinaria e inextinguible (Danvila y Collado, 1979).

Asimismo, el Doctor David Rangel Medina establece que el derecho intelectual "se entiende el conjunto de normas que regulan las prerrogativas y beneficios que las leyes reconocen y establecen a favor de los autores y de sus causahabientes por la creación de obras artísticas, científicas, industriales y comerciales" (Rangel Medina, 1992).

Actualmente los países dependen del comercio internacional para el desarrollo económico y este intercambio de bienes y servicios ha hecho que los países se integren, se suscriban acuerdos comerciales y tratados de libre comercio con el fin de incrementar el flujo de bienes y mejorar las condiciones de vida de su población; en este contexto y con la globalización aparece un nuevo factor en el comercio, la propiedad intelectual que influye en el comercio internacional no solo con el incremento del flujo comercial de bienes sino que permite proteger mediante el cumplimiento de normas legales y requisitos los derechos de marca, de autor y las invenciones.

Sin embargo el incremento de intercambio de bienes y servicios como consecuencia del comercio internacional también atrae a falsificadores y empresas que obtienen grandes beneficios produciendo mercancía falsificada y pirata de gran variedad, se da el ingreso de un



universo de productos que casi siempre con materiales de inferior calidad, condiciones sanitarias inapropiadas y etiquetado con información falsa, tienen como resultado la generación de riesgo en la salud, seguridad y bienestar de los consumidores, infracción de derechos de propiedad intelectual de empresas legítimamente constituidas, así como así un menoscabo en la competitividad de esas empresas formales.

El concepto de mercancía falsificada y pirata tiene diversas posiciones, y entre las doctrinarias más resaltantes, Mac Donald y Roberts quienes afirman “se diferencia entre mercancía falsificada, mercancía pirata y confusamente similar, en razón del comportamiento del falsificador y del consumidor. Se arguye que devienen en productos ilícitos, pero que un producto falsificado es aquel cuyo fabricante lo produce con la intención de engañar al consumidor, mientras que en el caso de la mercancía pirata, el consumidor es consciente de que el producto es falso” (Mac Donald y Roberts, 1994)

En correspondencia con el concepto precedente considero importante el aporte del economista clásico Adam Smith que señala que “la relación entre el comercio internacional y la propiedad intelectual ha sido visualizada desde dos perspectivas complementarias: la falta de protección como obstáculo al comercio y el abuso de derechos que conduce a restricciones indebidas de la competencia” (Adam Smith, 1995), a este abuso de derechos se refiere Smith que si bien la propiedad intelectual promueve el intercambio de bienes entre los países, sin adecuado marco legal pueden ingresar a un país en forma indiscriminada mercancías que atentan contra los derechos de marca y derechos de autor, ocasionando un perjuicio económico e imagen al titular de la mercancía, influyendo en forma directa en la recaudación (materia del presente trabajo de investigación), atenta contra la salud, ambiente, seguridad de la población y crea

confusión y vulnera los derechos de los consumidores al adquirir productos falsificados y piratas.

Asimismo la autora Luisa Mora señala que “La función de recaudo o percepción de tributos en el ámbito aduanero es de gran importancia, debido a la finalidad no solo fiscal sino como instrumento de política comercial, toda vez que con los aranceles y sus diferentes tarifas o naturaleza de gravar las mercancías que transitan en el Territorio Aduanero Nacional, contribuyen a la generación de dineros y patrimonio estatal que permiten proteger la industria o economía local; evitando que los productos del exterior que ingresen al país afecten el costo de competitividad y de comercialización de los bienes nacionales” (Luisa Mora, 2017).

El incremento de ingreso de mercancía con dilución marcaría y que atentan contra los derechos de autor en los países se ve reflejado en los indicadores mundiales de propiedad intelectual, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), en su informe anual de Indicadores mundiales de propiedad intelectual, la presentación de solicitudes de patente, registro de marcas y diseños industriales alcanzo niveles record en el 2018, habiéndose presentado 14.3 millones de solicitudes de registro de marcas a nivel mundial, lo que significó un incremento de 15.5% respecto del 2017, estando China a la cabeza del crecimiento de la demanda de derechos de propiedad intelectual, con un 28.3% para marcas registradas, seguido por Estados Unidos con un 4.3% y Korea con un 2.5%; cantidades que muestran la preocupación e interés de los diversos países del mundo por proteger los derechos de propiedad intelectual. El mencionado informe muestra a nuestro principal socio comercial China con una tasa de crecimiento media anual de 21.5%, que si bien muestra un país con un adecuado sistema legal para la protección de la propiedad intelectual también consigna un alto índice de violaciones a los derechos de propiedad intelectual ubicando como el país como el

mayor productor de mercancías falsificadas o piratas y que tiene un impacto en los ingresos fiscales y en la economía de nuestro país. (OMPI, Informe Anual de Indicadores mundiales de propiedad intelectual, 2018).

Un estudio de la Comisión Europea realizado en el 2017, señala que las aduanas de la Unión Europea decomisaron más de 31 millones de productos falsificados en las fronteras de la Unión Europea por un valor superior a los 580 millones de euros; la principal categoría de productos incautados le corresponden a productos alimenticios 24%, juguetes 11%, cigarrillos 9% y prendas de vestir 7% del total de productos incautados, lo que muestra el impacto que tiene el ingreso de este tipo de mercancías en la sociedad (Comision Europea, 2018) .

Asimismo un estudio de la Cámara de Comercio de Estados Unidos en su Índice Internacional de Propiedad Intelectual (IPI 2017), señala que el Perú se encuentra en el puesto 28° de un total de 45 países con un score 14,3 y el último entre los países miembros de la Alianza del Pacífico (Camara de Comercio de Estados Unidos, 2017), estos resultados a nivel latinoamericano nos ubican detrás de México, Colombia y Chile y muestran que el Perú muestra fortalezas en la Protección de Propiedad Intelectual Básica, donde se muestra que Aduanas realiza confiscaciones relacionadas a Propiedad Intelectual y realiza medidas adecuadas en las fronteras ante la presencia de este tipo de mercancías pero a la vez muestra debilidades como una reducida cantidad de patentes y falta de protección efectiva de la PI, que se evidencia en una falta de conocimiento y conciencia de las empresas y sociedad ante la presencia de productos falsificados y piratas. En concordancia con la falta de protección un estudio de la Sociedad Nacional de Industrias en el 2017 señala que la piratería y la

falsificación de marcas destruyen 460 empleos formales cada día y generan 1,400 puestos informales en el sector textil peruano, lo que muestra su efecto en la sociedad.

En concordancia con el estudio precedente, la publicación de Datos y Cifras de la Propiedad Intelectual del 2018 de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, señala que entre los países de ingresos medianos en el 2017, a nivel latinoamericano Brasil (186,103) y México (151,771) son los países con mayor actividad de presentación de solicitudes de marcas, el Perú se encuentra en el tercer lugar con 33,031 solicitudes de registro de marcas, con un incremento de 7.6% respecto al 2016, cifra que muestra una preocupación por la protección de esta categoría de derechos de propiedad intelectual (OMPI, 2018).

Entre los diversos estudios que relacionan la propiedad intelectual y el comercio internacional, el trabajo de investigación de Juan Córdoba Marentes y María Londoño L, titulado “Los límites al derecho de autor en el comercio internacional: una fórmula para la búsqueda del bien común en los procesos de integración económica”, resalta la importancia de la propiedad intelectual en los Acuerdos Comerciales Internacionales y analiza el derecho de autor como derecho de propiedad y analiza la armonización de los diversos actores que participan en los procesos internacionales”. (Cordoba Marentes/Londoño L, 2014)

Asimismo el trabajo de investigación de Gabriela Freire Obando y Edwin Masqui Masqui titulado “La propiedad intelectual y su influencia en el comercio internacional de mercancías”, resalta la influencia de la propiedad intelectual en el comercio internacional por cuanto permite proteger mediante el cumplimiento de normas legales y requisitos, los derechos de autor y las invenciones”. (Freire Obando/Masqui Masqui, 2017).

Igualmente el trabajo de investigación de Christian Mosqueira Chauca titulado “La protección de la propiedad intelectual en el comercio internacional de bienes a través de la aplicación de medidas en frontera”, realiza una descripción del marco normativo internacional y las experiencias en su aplicación, explica cómo las medidas en frontera han sido recogidas en la normatividad nacional peruana y expone las principales deficiencias presentadas, para luego proponer cambios y ajustes que hagan más eficiente el sistema peruano de lucha contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual en el Comercio Internacional de Bienes, desde el ámbito aduanero.

El presente investigación es de tipo social y contiene justificación jurídica por que tiene relación con cinco ramas del Derecho: Derecho de Propiedad Intelectual, por que hace referencia a los derechos exclusivos otorgados por el Estado sobre las creaciones del intelectual humano y su protección moral y material ante un mal uso por terceros; Derecho del Comercio Internacional, establece los principios legales que se deben aplicar a las relaciones comerciales entre los distintos países, determinando la legislación que va a regir y el efecto de las mismas; Derecho Aduanero, regula el ingreso o salida de mercancías, además de imponer sanciones por infracciones o ilícitos aduaneros a los particulares en caso de incumplimiento; Derecho de la Competencia, promueve y resguarda la competencia en los mercados, mediante la prohibición de conductas que restrinjan la competencia y causen daño a los consumidores y el Derecho Administrativo por que regula la organización y funciones de las instituciones del Estado.

### **1.1.1 Las Medidas en Frontera y su regulación en el Perú**

El ingreso de mercancías falsificadas o piratas genera un impacto negativo en la economía de los países, si bien la globalización y el avance tecnológico han mejorado las actividades económicas también permite efectuar reproducciones casi exactas de productos genuinos y ha incrementado la demanda de este tipo de productos que atentan contra la propiedad intelectual.

Los productos falsificados y piratas atentan contra los titulares de derechos de propiedad intelectual, afecta los derechos arancelarios los cuales se encuentran regulados mediante el D.Leg. N° 1053 Ley General de Aduanas y el D.S N° 010-2009-EF Reglamento de la Ley General de Aduanas, dicha actividad produce una evasión de impuestos, generando un déficit fiscal y perjudica al consumidor y a la sociedad debido a que este fenómeno desestimula la creación y la producción intelectual.

En relación a los productos falsificados y piratas, el Doctor José Piña señala “Cuando la mercancía falsificada o pirata se pretende introducir en un territorio a través de la aduana para su importación, vulnerando los derechos de propiedad intelectual en el país al que ha llegado la mercancía, este es el momento en que deberán ponerse en práctica las medidas en frontera, encaminadas a impedir la introducción y posterior circulación de la mercancía. Liberada la misma de la aduana, otros serán los mecanismos a instrumentar, dirigidos a impedir la venta de esa mercancía en el mercado del territorio en el que ya ha sido introducida, por lo que lo ideal es impedir que las cosas lleguen a esta fase” (Jose Piña, 2019), estudio que revela la importancia de un adecuado control de este tipo de mercancías en el Régimen de Importación.

Un estudio de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) realizado en el 2018, señala que en la Unión Europea los productos falsificados y pirateados representan el 5% del valor de todas las importaciones, esta cifra representa 338,000 millones de euros a nivel mundial y a nivel de la Unión Europea aproximadamente 85,000 millones de euros al año (EUIPO, Estudio, 2018), cifras que reflejan la preocupación de la comunidad europea por combatir el abuso de propiedad intelectual.

En relación con el estudio de la EUIPO, el informe del comercio ilícito en la Unión Europea realizado por Foro Europa Ciudadana (Foro Europa Ciudadana, 2013), señala que las Aduanas son responsables del 70% de las incautaciones de productos falsificados en el mundo entero, además constituyen la única instancia ejecutoria que tiene el cometido y la misión específica de luchar contra la piratería, lo que advierte la importancia del control aduanero en materia de propiedad intelectual.

Asimismo el Índice de Derecho de Propiedad (IPRI) editado por la Property Rights Alliance de Estados Unidos (Property Rights Alliance, 2019), es un indicador que evalúa la evolución y estado de los derechos de propiedad de 125 países a nivel mundial, ubicándose el Perú en el puesto 78 luego de ocupar el puesto 65 en el 2017; cabe agregar que a nivel de Latinoamérica y el Caribe nuestro país ocupa el puesto 9 de 20 países y en relación a los países de la Alianza del Pacífico nos ubicamos detrás de Chile, Colombia y México. Estos resultados no reflejan un buen desempeño de nuestro país. En las variables observadas, hemos descendido en comparación con las evaluaciones correspondientes a 2017 y nos encontramos rezagados respecto de otros países de la Alianza del Pacífico, quienes, al contar con mecanismos de

protección más efectivos, resultan más atractivos para las inversiones, debido a sus mayores niveles de competitividad.

La propiedad intelectual tiene influencia en el campo económico y comercial, toda vez que en los últimos años el comercio internacional se ha incrementado debido a la suscripción de acuerdos de cooperación económica y tratados de libre comercio, que permiten el ingreso y circulación de mercancías y hacen necesaria la implementación de medidas para la protección de los derechos de propiedad intelectual.

La Organización Mundial de Comercio (OMC) de la cual el Perú es miembro, administra el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC), establecen las prescripciones para que sus miembros adopten las mencionadas medidas en frontera tendientes a combatir el ingreso de productos falsificados y piratas así como la protección de la propiedad intelectual. En nuestro país las entidades competentes en materia de propiedad intelectual son el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual - INDECOPI y la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.

El Perú el marco de los compromisos asumidos regulatorios de la propiedad intelectual en los acuerdos de complementación económica y tratados de libre comercio, basa su normatividad sobre propiedad intelectual en el D. Leg. N° 1092 que aprueba la aplicación de Medidas en Frontera para la protección de Derechos de Autor, Derechos Conexos y Derechos de Marcas, norma que modifico el D. Leg. N° 1053 Ley General de Aduanas, estableciendo como potestad de la Administración Aduanera la aplicación de medidas en frontera de oficio, mediante la suspensión del despacho de mercancía falsificadas o piratas. Asimismo tiene



como base el D. Leg. N° 822 Ley de Derechos de Autor y el D. Leg. N° 823 Ley de Propiedad Industrial.

El D. Leg N° 1092 en su artículo 1° establece el marco legal para la aplicación de las medidas en frontera para la protección de los derechos de autor y conexos y los derechos de marcas. Las medidas en frontera buscan que mediante procedimientos ágiles se detengan las mercancías violatorias de la propiedad intelectual impidiendo su ingreso a los circuitos legales comerciales (Salazar, 2010)

Las medidas en frontera es un mecanismo de carácter preventivo que se aplica en zona primaria aduanera, con el objetivo de suspender el levante de mercancía que presuntamente infringe algún derecho de propiedad intelectual; es una medida temporal, debido a que el objetivo es lograr en el menor tiempo posible la obtención por parte del titular del derecho una medida cautelar de incautación, ya sea por el órgano administrativo o por el judicial. Asimismo, es una medida inmediata, ello quiere decir que se tiene que aplicar antes de la salida de la mercancía de zona primaria, con el objeto de evitar los efectos nocivos de su ingreso al mercado local.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT en base a lo establecido en el D.Leg. N° 1092, D.S N° 003-2009-EF, aprobó el Procedimiento Especifico DESPA-PE.00.12 Aplicación de Medidas en Frontera, procedimiento que dispone la suspensión del despacho de mercancías presuntamente falsificadas, piratas o confusamente similares, de acuerdo a la legislación para la protección de los derechos de autor y conexos y los derechos de marca. Establece que las medidas en frontera son aplicables a los regímenes

de importación para el consumo, reimportación en el mismo estado, admisión temporal para reexportación en el mismo estado, exportación definitiva, exportación temporal para reimportación en el mismo estado y tránsito aduanero. Asimismo establece que quedan excluidas del ámbito de aplicación del procedimiento las pequeñas cantidades de mercancías que no tengan carácter comercial y formen parte del equipaje personal de los viajeros o se envíen en pequeñas partidas; esto último será materia de análisis del procedimiento en el presente trabajo de investigación.

El procedimiento de aplicación de medidas de frontera establece la suspensión del despacho y suspensión del levante el cual puede ser realizado a pedido de parte o de oficio. En la suspensión del despacho a pedido de parte el titular se debe presentar como requisito previo una garantía que sustente el pedido del titular del derecho y que garantice al importador o dueño el pago por los posibles daños y perjuicios ocasionados; lo cual desincentiva a los titulares de derechos en solicitarla.

La Administración Aduanera en base al artículo 165° inciso e) del D. Leg N° 1053, tiene la potestad de suspender el levante de la mercancía, cuando en el despacho de las mismas se presentan indicios que hacen presumir que se podrían infringir los derechos de autor, derechos conexos o derechos de marcas. Una vez suspendido el levante la Administración Aduanera, deberá notificar dentro del plazo de (03) tres días al titular del derecho o su representante legal, para que acredite que ha iniciado la acción por infracción o la denuncia correspondiente ante la autoridad competente. La suspensión del levante se efectúa por el plazo de 10 días y se establece que si durante dicho plazo el Indecopi no emite una medida cautelar,

automáticamente se autorizará el levante de la mercancía, previo cumplimiento de los demás requisitos de ley así como en cumplimiento del principio de facilitación del comercio.

Por su parte el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual – INDECOPI a solicitud de parte y oficio aplica medidas cautelares y que permite que se paralice la carga que presuntamente afecte los derechos de propiedad intelectual y no es necesaria la presentación de una garantía y en la práctica refleja se utilice más este procedimiento que el de aplicación de medidas en frontera.

Esta dicotomía y falta de comunicación entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual – INDECOPI genera que los procedimientos se extiendan más allá de lo reglamentado; la aplicación de medidas en frontera de Oficio, se sustenta en la obligación de los titulares de los derechos de registrarse ante Sunat quién a su vez debe validar ésta información en Indecopi, lo que genera sobrecostos administrativos, operativos y desprotección de aquellos titulares que no se hayan registrado previamente. Ello hace necesario el perfeccionamiento del procedimiento de aplicación de medidas en frontera desde su implementación hasta la actualidad y que no se convierta en un obstáculo al flujo de mercancías y que esté acorde con la agilización del comercio así como una modernización y adecuada correspondencia entre las normas aduaneras y de propiedad intelectual.

Dentro del universo de mercancías que ingresan productos a un país, que atentan contra este conjunto de derechos, y conllevaría a plantearse la siguiente interrogante: ¿Cuál es el impacto del ingreso de mercancías con dilución marcaría y que atentan contra los derechos de autor sobre

la recaudación aduanera así como establecer sus efectos al Estado y la sociedad? Asimismo proponer mecanismos para contrarrestar el ingreso de mercancías que atentan contra los derechos de propiedad intelectual así como sus efectos en la recaudación aduanera y proponer mecanismos para evitar la vulneración de los derechos a los consumidores.

### **1.1.2 Formulación del problema**

El ingreso de mercancías al país con dilución marcaria y que atentan contra los derechos de autor es el problema principal debido a que esta actividad tiene incidencia en el Valor en Aduanas y ocasiona consecuencias en la recaudación aduanera, las mismas que serán materia de análisis en el presente estudio.

Ante esta situación cabe hacer la pregunta:

¿Cuál ha sido el impacto del ingreso al país de este tipo de mercancías en la recaudación aduanera en el Perú durante los años 2015 al 2019?

### **1.2.2. Problemas secundarios**

El problema principal deriva en problemas secundarios, que se encuentran en deficiencias de orden normativo, procedimental y logístico. El marco legal presenta deficiencias que no permite una rápida acción y control aduanero en el ingreso de este tipo de mercancías y que permitiría mejorar la base imponible y mejorar la captación de los tributos por las importaciones de este tipo de mercancías.

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Mostrar el efecto del ingreso de mercancías al país que atentan con dilución marcaría y contra los derechos de autor y su incidencia en la importación de mercancías así como el impacto a la salud, seguridad, ambiente y bienestar de la población.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Analizar el efecto del ingreso al país de este tipo de mercancías que afectan los derechos de propiedad intelectual así como su incidencia en las importaciones de mercancías.

Analizar la normativa nacional y comparada con el objeto de optimizar el control en el ingreso al país de este tipo de mercancías.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1 Tipo de Investigación

Esta investigación es mixta, porque se encuentra orientada en un enfoque cualitativo y cuantitativo. Cualitativo porque se llevó a cabo a través de la observación, la toma de datos, información que obra en libros, informes, investigaciones, etc. Y tiene un enfoque cuantitativo ya que a través de un procedimiento de medición, nos permite obtener datos que se pueden contrastar con la hipótesis planteada

La presente investigación es descriptiva o de segundo nivel. La selección del nivel se da por el objetivo central e hipótesis que se persigue. Para demostrar que existe una menor recaudación aduanera causada por el ingreso de mercancías al país que atentan con dilución marcaría y que atentan contra los derechos de autor.

Asimismo es de tipo deductivo por que va de lo general a particular mediante la recolección de datos de artículos científicos, libros, tesis con el fin de demostrar que el ingreso de mercancías que atentan contra la propiedad intelectual afecta en forma directa a la recaudación aduanera.

La fase exploratoria ha requerido de la observación no participante, de la información estadística proporcionada por la entidad recaudadora de impuestos aduaneros y de servicios de información gubernamentales, así como de instituciones privadas que representan al empresariado importador.

El diseño empleado en la presente investigación es de tipo no experimental- transversal- correlacional.

No experimental, porque es un estudio que se realiza sin manipulación deliberada de variables y en los que solo se observa el fenómeno en su ambiente natural para después analizarlo.

De corte transversal, porque se realizó estudios de investigación de hechos y fenómenos de realidad, en un momento determinado del tiempo.

Correlacional, porque trata de describir y conocer su nivel de influencia o ausencia de ellas, así como establecer el grado de relación existente entre las variables: La recaudación aduanera y las importaciones de mercancías que atentan contra la propiedad intelectual, que son de interés sobre la muestra a estudiar.

Se realizó una revisión sistemática de la literatura científica, la cual constituye “una herramienta científica que puede ser usada para resumir, extraer y comunicar los resultados e implicaciones de una cantidad de investigaciones que no se podrían administrar de otra forma” (Newell & Burnard, citado por Urra & Barría, 2010, pág. 3).

La presente revisión sistemática intenta reunir todo el conocimiento de las perspectivas jurídica y fáctica de la facultad discrecional de la administración aduanera, mediante los resultados obtenidos en diferentes estudios, a fin de ofrecer recomendaciones para la práctica e investigación futura. La pregunta de investigación establecida para conducir el proceso metodológico fue la siguiente: ¿Cuál es la opinión de los autores acerca de los efectos de la propiedad intelectual en la recaudación aduanera de un país?

## **2.2 Población y muestra**

La población para la presente tesis está comprendida por el total de importaciones realizadas a través de las 19 Administraciones Aduaneras del Perú, las cuales son: Intendencia de Aduana Marítima del Callao, Intendencia de Aduana Aérea del Callao, Intendencia Aduana Postal del Callao, Intendencia de Aduana de Tacna, Intendencia de Aduana de Tumbes, Intendencia de Aduana Paita, Intendencia de Aduana de Chiclayo, Intendencia de Aduana de Salaverry, Intendencia de Aduana de Chimbote, Intendencia de Aduana de Pisco, Intendencia de Aduana de Arequipa, Intendencia de Aduana de Mollendo, Intendencia de Aduana de Ilo, Intendencia de Aduana de Iquitos, Intendencia de Aduana de Pucallpa, Intendencia de Aduana de Cusco, Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado, Intendencia de Aduana de Puno e Intendencia de Aduana de Tarapoto. La muestra estará representada por las importaciones realizadas a través de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao y la Intendencia de Aduana Aérea del Callao que representan ambas más del 90% del movimiento del comercio exterior en el Perú.

## **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

La recolección de los datos relevantes para comprobar la hipótesis propuesta estará basada en los datos estadísticos recopilados de entidades oficiales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, el Ministerio de Comercio Exterior del Perú, documentos que son de conocimiento público y de alta confiabilidad.



Para garantizar el proceso de búsqueda se definieron las siguientes palabras definieron las siguientes palabras clave de revisión a partir de la pregunta de investigación: derechos de marca, derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, valor en aduanas, base imponible, impuestos, recaudación tributario aduanera, para la búsqueda utilice, Ebsco, Scielo, Google Académico, Redalyc, Dialnet y Doaj teniendo como periodo de investigaciones desde el año 2010 hasta 2019, en idioma español, y lugar de publicación, países como México, Argentina, Brasil, Ecuador, España, Colombia, China, Inglaterra y Chile con un total de hallazgos de 20 publicaciones recolectadas.

### **Técnicas para el procesamiento de la información.**

Análisis de las estadísticas recopiladas, presentadas y analizadas de las distintas fuentes consultadas.

La discusión de estas fuentes estadísticas deben sustentar la hipótesis principal y secundaria de la investigación.

N°	Objeto de estudio	Método de estudio	Resultados	Referencia bibliográfica
1	Revisa aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio internacional	Revisión	El autor sostiene que el ordenamiento jurídico regula las relaciones económicas de los estados y de las organizaciones internacionales pero también de los intercambios de bienes, servicios y factores de producción, sostiene La protección de las creaciones intelectuales en el ámbito	Mathas Herdegen, Derecho Económico Internacional. Editorial Universidad del Rosario. 2012. Pp. 317 - 327. Universidad del

			comercial se caracteriza por su territorialidad y restricciones a la libre circulación de mercancías pueden ser justificadas por la protección de la propiedad intelectual y comercial	Rosario - Colombia.
2	Analiza las causas y naturaleza de la riqueza de las naciones basado en la doctrina del liberalismo económico	Revision	El autor sostiene que las naciones se enriquecen con el trabajo y el intercambio de bienes y servicios basado en el libre comercio y que se debe dar protección al comercio.	Smith Adam, La riqueza de las naciones . Alianza Editorial Madrid (1994). Pp 32 - 177. España
3	Profundiza cada una de las funciones de la Aduana, resaltando la función esencial de control que identifica a una Aduana autónoma encargada de hacer cumplir las regulaciones planteadas por el Derecho Aduanero	Descriptivo	Analiza el marco normativo nacional e internacional relacionado con el ejercicio de cada una de las funciones propias de la Aduana	Mora Luisa. Actividad de control como función esencial de la Aduana. 2017. Pp 1 – 81. Universidad Católica - Colombia
4	Análisis del origen de algunas categorías de dilución su naturaleza jurídica, la forma en que se aplica de forma extensiva y el riesgo de confusión en la protección reforzada de marcas notorias	Revision	El autor sostiene que la dilución se sustenta en la promesa de calidad que implica la marca, tal promesa se observa aún más comprometida en los casos de productos lujosos, toda vez que estos suponen un nivel de calidad superior al resto	Sánchez Freddy, De la dilución marcaria y otros demonios. 2018. Pp 1 – 17. Revista La Propiedad Inmaterial - Colombia

5	Análisis de la Propiedad Intelectual y su influencia en el Comercio Internacional, permite proteger mediante el cumplimiento de normas legales, los derechos de autor y las invenciones	Estadístico - Descriptivo.	Analiza la influencia de la Propiedad Intelectual en el comercio de mercancías así como también analizar la dificultad para establecer en qué medida afecta los derechos de propiedad intelectual	Freire Obando Gabriela/Masqui Masqui Edwin. Propiedad Intelectual y su influencia en el Comercio Internacional de mercancías.. 2017. Pp 1 – 115. Universidad de las Fuerzas Armadas – Ecuador
6	Análisis de la Propiedad Intelectual y su relación con los diversos tratados multilaterales y regionales suscritos con el ingreso de la Propiedad Intelectual en el Comercio Internacional	Revision	El autor analiza la necesidad de establecer protección a los derechos de Propiedad Intelectual, rechazando la piratería o falsificación, fabricación o comercialización de productos sin la autorización del titular, garantizando el comercio de productos legítimos, sin crear obstáculos innecesarios al comercio entre los países	Piña José. Propiedad Intelectual y Comercio Internacional. 2019. Pp 855 – 878. Revista de la Facultad de Derecho de México.
7	Analiza la Propiedad Intelectual en los procesos de integración económica, visión del derecho de autor en los procesos internacionales	Revision	Los autores proponen una visión de los derechos de autor que facilita la armonización de los intereses de los diversos actores que participan en los procesos internacionales	Cordova Marentes Juan/Londoño L. Maria. Los límites al derecho de autor en el comercio internacional: una fórmula para la búsqueda del

				bien común en los procesos de integración económica. 2014. Pp 1 – 25. IUS Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla - México
8	Muestra los modos de extinción del derecho marcario con más variables, lo que hace más dificultosa la persecución de derechos usados por terceros.	Descriptivo	El autor establece las consecuencias jurídicas generadas por los fenómenos de la notoriedad y vulgarización marcaria, y la incidencia que tienen estas circunstancias en el titular del derecho de autor	Cuartas Jaramillo Irene. El fenómeno de la notoriedad y la vulgarización marcaria en los derechos de autor. 2017. Pp 1 – 44. Universidad de Manizales - Colombia
9	Analiza las cifras de productos falsificados y pirateados en la Unión Europea	Estadístico - Descriptivo	Muestra el impacto del ingreso de productos falsificados y pirateados en la Unión Europea así como las estrategias para combatir el abuso contra la propiedad intelectual.	Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea. 2018. Pp 1 - 12 Informe de situación sobre la vulneración de derechos de propiedad intelectual.
10	Analiza el comercio ilícito en la realidad de la Unión Europea	Estadístico - Descriptivo	Realiza un análisis de la legislación existente y del comercio ilícito que como fenómeno tiene consecuencias	Foro Europa Ciudadana. 2013. Pp 1 - 37

			muy negativas para la sociedad desde el punto de vista económico y social	Informe comercio ilícito en la Unión Europea
11	Evalúa la evolución y estado de los derechos de propiedad en los distintos países	Estadístico – Descriptivo	Muestra la fortaleza de los derechos de propiedad física, los derechos de propiedad intelectual y los entornos legales y políticos de diversos países.	Property Rights Alliance de Estados Unidos. 2019. Pp 1 - 16. Índice Internacional de Derechos de Propiedad 2019
12	Muestra la regulación en materia de propiedad intelectual debe estar acorde con las políticas comerciales como la implementación de los TLC	Revision	Analiza la importancia de la Propiedad Intelectual en el proceso de globalización y en la nueva economía del conocimiento así como su armonización en los acuerdos comerciales entre los países.	Roffe Pedro/Santa Cruz Maximiliano. Los derechos de propiedad intelectual en los acuerdos de libre comercio celebrados por países de América Latina con países desarrollados. 2006. Pp 1 – 82. CEPAL – Chile
13	Realiza un Análisis de la inclusión de la propiedad intelectual en la Organización Mundial de Comercio	Revision	Los autores analizan la implicancia de un nuevo marco legal para los países latinoamericanos con la inclusión de la propiedad intelectual en la OMC	Abarza Jacqueline/Katz Jorge. Los derechos de la Propiedad Intelectual en el mundo de la OMC. 2002. Pp 1 – 52. CEPAL – Chile

14	Analiza y reconoce la importancia de los instrumentos internacionales y locales que brindan protección a la propiedad intelectual y prácticas desleales de comercio	Descriptivo - Comparativo	El autor analiza la relación entre las marcas y los efectos de la competencia desleal por violación o infracción de estas, la importancia de la Propiedad Intelectual en la globalización y su incidencia en las economías abiertas al comercio exterior	Flores Gama Maria Dolores. Competencia desleal por violación o infracción de marcas y signos distintivos. Análisis de la mayor eficacia de las disposiciones regulatorias en materia de Propiedad Industrial. 2008. Pp 1 – 77. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey - México
15	Análisis de la evolución del marco regulatorio de la propiedad intelectual y su relación con los tratados internacionales	Revisión	El autor analiza la internacionalización de la propiedad intelectual, su evolución histórica y desarrollo hasta una visión actual del derecho internacional de la propiedad intelectual así como su influencia en otras ramas o subramas del derecho.	Schmitz Vaccaro Christian. Evolución de la regulación internacional de la propiedad intelectual. 2013.Pp 63 – 92. Revista de la Propiedad Inmaterial - Colombia
16	Realiza un estudio de la relevancia de la	Revisión	Los autores analizan la incidencia de la propiedad	Ballesteros Garcia

	propiedad intelectual debido a que es una nueva forma de competir y diferenciarse tanto por países como empresas nacionales y transnacionales		intelectual en el desarrollo nacional y empresarial en el contexto de la globalización.	Stalin/Bulla de la Hoz Jorge. Incidencia de la propiedad intelectual en el desarrollo nacional y empresarial en el contexto de la globalización. 2016. Pp 1 -14. Revista la Propiedad Inmaterial - Colombia
17	Muestra los indicadores mundiales de la propiedad intelectual	Estadístico – Descriptivo	Muestra el crecimiento de la propiedad intelectual en el mundo así como el incremento de las solicitudes de patente, registro de marcas y diseños industriales en el 2018	Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI). 2019. Pp 1 -228 Informe anual de indicadores mundiales de propiedad intelectual.
18	Analiza la magnitud de la piratería de productos y que proviene mayormente del continente asiático	Revisión	Los autores muestran el problema de la piratería y que es un fenómeno que se da por necesidades culturales, sociales y de desarrollo y analiza las estrategias utilizadas para prevenir esta ilícita actividad.	Mc Donald G/Roberts C (1994). Pp 1-12 Índice Internacional de Propiedad Intelectual.
19	Analiza las políticas al derecho de propiedad a nivel latinoamericano	Estadístico – Descriptivo	Muestra el resultado de las políticas de garantía y protección al derecho de	Cámara de Comercio de

			propiedad intelectual en el mundo	Estados Unidos. 2017. Pp 1-12 Índice Internacional de Propiedad Intelectual
20	Realiza una descripción del marco normativo internacional y explica como las medidas en frontera han sido recogidas en la normatividad nacional	Descriptivo	Expone las deficiencias de aplicación de medidas en frontera, propone ajustes y cambios en la lucha contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual	Mosqueira Chauca Christian. La protección de la propiedad intelectual en el comercio internacional de bienes a través de la aplicación de medidas en frontera. 2014. Pp 1 - 57. Pontificia Universidad Católica del Perú.



### CAPITULO III RESULTADOS

- La revisión de la literatura y artículos científicos nos muestra como la Globalización ha conllevado al incremento del comercio internacional y con ello al ingreso de la Propiedad Intelectual como un nuevo factor en las relaciones o acuerdos comerciales entre los países, la Propiedad Intelectual protege las creaciones del ser humano y les da a sus titulares el derecho a proteger su creación y evitar el mal uso en forma total o parcial por parte de terceros.
- Es importante el aporte del economista clásico Adam Smith que señala que “la relación entre el comercio internacional y la propiedad intelectual ha sido visualizada desde dos perspectivas complementarias: la falta de protección como obstáculo al comercio y el abuso de derechos que conduce a restricciones indebidas de la competencia” (Adam Smith, 1995), a este abuso de derechos se refiere Smith que si bien la propiedad intelectual promueve el intercambio de bienes entre los países, sin adecuado marco legal pueden ingresar a un país en forma indiscriminada mercancías que atentan contra los derechos de marca y derechos de autor, ocasionando un perjuicio económico e imagen al titular de la mercancía, influyendo en forma directa en la recaudación, y atentando contra la salud, ambiente, seguridad de la población, crea confusión y vulnera los derechos de los consumidores al adquirir productos falsificados y piratas.
- La revisión de la normatividad analizada muestra una contraposición del principio facilitador del comercio exterior de la Administración Aduanera establecido en el artículo

4° del D. Leg. N° 1053 Ley General de Aduanas con su función de control aduanero y labor de control de mercancías relacionadas con la propiedad intelectual establecida en el D. Leg N° 1092 que aprueba la aplicación de Medidas en Frontera para la protección de Derechos de Autor, Derechos Conexos y Derechos de Marcas; y que ponen en una dualidad a la Administración Aduanera entre ser una entidad facilitadora del comercio exterior sin que ello afecte el ejercicio del control aduanero, función que dentro del compromiso asumido por el Perú al adherirse a los diversos Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales comprenden una desgravación total o parcial de los derechos arancelarios así como la protección de los derechos de propiedad intelectual, lo cual ha conllevado a un incremento en el volumen en el ingreso de este tipo de mercancías y otorga a la Administración Aduanera un papel fundamental, en la lucha contra la piratería y la falsificación de mercadería protegida por los derechos de propiedad intelectual, actividad que genera un impacto negativo no solo para el desarrollo de la industria y el comercio sino también para la sociedad.

- El preocupante incremento en el valor de las mercancías incautadas o inmovilizadas por derechos de propiedad intelectual en la importación de mercancías es señalado por el autor Christian Mosqueira (Christian Mosqueira, 2014), que muestra la importancia del régimen aduanero de importación y la relevancia que tiene para cada economía la detección oportuna de mercancía infractora de derechos de propiedad intelectual (DPI) que repercuten no sólo en la valoración aduanera, relevante para la determinación correcta de la base imponible a efectos tributarios, respecto a mercancía legítima cuyo valor es ampliamente superior; sino sobre todo en aspectos bastante sensibles sobre políticas de seguridad y salud.

- En correspondencia con el estudio precedente el Doctor José Piña establece que cuando la mercancía falsificada o pirata se pretende introducir en un territorio a través de la aduana para su importación, vulnerando los derechos de propiedad intelectual en el país al que ha llegado la mercancía, este es el momento en que deberán ponerse en práctica las medidas en frontera, encaminadas a impedir la introducción y posterior circulación de la mercancía. Liberada la misma de la aduana, otros serán los mecanismos a instrumentar, dirigidos a impedir la venta de esa mercancía en el mercado del territorio en el que ya ha sido introducida, por lo que lo ideal es impedir que las cosas lleguen a esta fase (Jose Piña, 2019), estudios que advierten la importancia de un adecuado control aduanero en materia de propiedad intelectual, en el Régimen de Importación al Consumo.

- 

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

---

## CAPÍTULO IV. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

- La naturaleza jurídica de la propiedad intelectual es variada y no homogénea, existen diversas teorías sobre su origen, naturaleza y aplicación jurídica. Algunos autores señalan que es un derecho especial y privilegiado no obstante existen otras posturas y corrientes contemporáneas que señalan que es un derecho real de naturaleza personal ya que una de las actividades del ser humano es crear y con ello ampliar la visión de la realización humana y coadyuvar al desarrollo de la sociedad.
- A partir de los resultados obtenidos se muestra que la Administración Aduanera se enfrenta a una dualidad: ser una entidad facilitadora del comercio exterior y de otra parte, buscar los mecanismos de control en el ingreso de mercancías al territorio nacional, labores que debe cumplir en base al principio facilitador del comercio exterior establecido en el artículo 4° del D. Leg. N° 1053 Ley General de Aduanas y la labor de control de mercancías relacionadas con la propiedad intelectual establecida en el D. Leg. N° 1092 que aprueba la aplicación de Medidas en Frontera para la protección de Derechos de Autor, Derechos Conexos y Derechos de Marcas. Resulta evidente que no hay un sistema aduanero que permita poder facilitar el comercio exterior sin que ello afecte el ejercicio del control aduanero, para lo cual se deben optimizar los mecanismos de control en el ingreso de mercancías al territorio nacional.
- En base a lo indicado en el párrafo precedente la autora Luisa Mora señala que “La función de recaudo o percepción de tributos en el ámbito aduanero es de gran importancia,

debido a la finalidad no solo fiscal sino como instrumento de política comercial, toda vez que con los aranceles y sus diferentes tarifas o naturaleza de gravar las mercancías que transitan en el Territorio Aduanero Nacional, contribuyen a la generación de dineros y patrimonio estatal que permiten proteger la industria o economía local; evitando que los productos del exterior que ingresen al país afecten el costo de competitividad y de comercialización de los bienes nacionales” (Luisa Mora, 2017). Los resultados obtenidos se muestra la necesidad de la Administración Aduanera de optimizar los mecanismos de control en el ingreso de mercancías que atenten contra la propiedad intelectual en correspondencia con la función delegada en el D. Leg. N° 1092 que aprueba la aplicación de Medidas en Frontera para la protección de Derechos de Autor, Derechos Conexos y Derechos de Marcas, labor que no debe significar un obstáculo al comercio internacional de mercancías y debe llevar a implementar mayores medidas en la protección de los derechos de propiedad intelectual así como a la sociedad en general.

- Existe una dicotomía y falta de comunicación entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual – INDECOPI que genera que los procedimientos se extiendan más allá de lo reglamentado; la aplicación de medidas en frontera de Oficio, se sustenta en la obligación de los titulares de los derechos de registrarse ante Sunat quién a su vez debe validar ésta información en Indecopi, lo que genera sobrecostos administrativos, operativos y desincentiva aquellos titulares que no se hayan registrado previamente. Ello hace necesario el perfeccionamiento del procedimiento de aplicación de medidas en frontera desde su implementación hasta la actualidad y que no se convierta en un obstáculo al flujo de mercancías y que esté acorde con la agilización del comercio

así como una modernización y adecuada correspondencia entre las normas aduaneras y de propiedad intelectual.

- A doce años de la implementación de las medidas en frontera, se muestra que este mecanismo muestra falencias para la prevención de ingreso de mercancía que atenta contra los derechos de propiedad intelectual, lo engorroso del trámite así como los costos administrativos y operativos generan en muchos casos que los titulares de los derechos no continúen el procedimiento instaurado de oficio por la Administración Aduanera, lo que hace necesaria su actualización o modificación que permita consolidar los mecanismos de control y agilizar cada vez más el comercio exterior peruano.
- El Estado debe impulsar y dar incentivos a la creatividad e innovación de los ciudadanos o empresarios y protecciones no solo en las fronteras para que se desarrolle el intelecto y sanciones para los que la afectan. Un Estado que protege adecuadamente su propiedad intelectual promueve a sus nacionales a darle valor a su inventiva y a su trabajo fomentando una identidad nacional y además puede atraer inversiones extranjeras.
- Se debe promover campañas para la ciudadanía en las que ésta pueda tomar conciencia de los riesgos derivados no solo para la salud, seguridad y ambiente el importar o adquirir mercancías infractoras de derechos de propiedad intelectual, así como de los derivados de la pérdida de ingresos fiscales e impositivos que conlleva el ingreso de este tipo de mercancías al país.

## REFERENCIAS

### Libros

Herdegen. M. (2012) Derecho Económico Internacional. 9° Edición. Rosario. Argentina.

Editorial Universidad del Rosario

Smith. A (1994) La Riqueza de las Naciones. Madrid. España. Alianza Editorial Madrid

### Tesis y Trabajos de Grado

Cuartas, Irene. (2017). El fenómeno de la notoriedad y la vulgarización marcaria en los

derechos de autor. Universidad de Manizales. Recuperado

[http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/3367/Irene\\_Jaramillo\\_](http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/3367/Irene_Jaramillo_Cuartas_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[Cuartas\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/3367/Irene_Jaramillo_Cuartas_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Freire, O y Masqui, E., Propiedad Intelectual y su influencia en el Comercio Internacional de

mercancías. (2017). Universidad de Manizales. Recuperado

<https://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/13124/1/T-ESPE-057255.pdf>

Flores, M., (2008). Competencia desleal por violación o infracción de marcas y signos

distintivos. Análisis de la mayor eficacia de las disposiciones regulatorias en materia de

Propiedad Industrial. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Recuperado

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/4504-derechos-propiedad-intelectual-mundo-la-omc>

Mosqueira, Christian. (2014). La protección de la propiedad intelectual en el comercio

internacional de bienes a través de la aplicación de medidas en frontera. Pontificia

Universidad Católica del Perú. Recuperado

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5813>

## Artículos

Abarza, J y katz, J., (2002). Los derechos de la Propiedad Intelectual en el mundo de la OMC.

Cepal. Recuperado <https://www.cepal.org/es/publicaciones/4504-derechos-propiedad-intelectual-mundo-la-omc>

Ballesteros, S y Bulla de la Hoz, J., (2016). Incidencia de la propiedad intelectual en el desarrollo nacional y empresarial en el contexto de la globalización. Revista la Propiedad Inmaterial. Recuperado

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/view/4772>

Cordova, Juan., Londoño L (2014). Los limites al derecho de autor en el comercio internacional: una fórmula para la búsqueda del bien común en los procesos de integración económica. Pp 1 – 25. Recuperado

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1870-21472014000100009&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-21472014000100009&lng=es&nrm=iso)

Mc Donald, G y Roberts, C. (1994), Piratería de productos. El problema que no desaparecerá.

Journal of Product and Brand Managenment. 55-65. Recuperado <https://doi.org/10.1108/10610429410073129>

Mora, L. (2017). Actividad de control como función esencial de la Aduana. Universidad Católica - Colombia. Recuperado



<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14192/1/Actividad%20de%20control%2C%20como%20funcion%20esencial%20de%20la%20Aduana.pdf>

Piña José. Propiedad Intelectual y Comercio Internacional. (2019). Revista de la Facultad de Derecho de México. Recuperado <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2019.274-2.69977>

Roffe, P y Santa Cruz, M. (2006). Los derechos de propiedad intelectual en los acuerdos de libre comercio celebrados por países de América Latina con países desarrollados. Cepal. Recuperado [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4416/1/S2006610\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4416/1/S2006610_es.pdf)

Sánchez, Freddy. (2018). De la dilución marcaria y otros demonios. 2018. Revista La Propiedad Inmaterial – Colombia. Recuperado <https://doi.org/10.18601/16571959.n26.02>

Schmitz, C., (2013). Evolución de la regulación internacional de la propiedad intelectual. Revista la Propiedad Inmaterial. Recuperado <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/view/3580/3661>

## Informes

Cámara de Comercio de Estados Unidos. (2018). Índice Internacional de Propiedad Intelectual. Recuperado de <https://ipri2018.herokuapp.com/full-report>

Comisión Europea. (2018). Informe de derechos de propiedad intelectual. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6731682>

Foro Europa Ciudadana. (2013). Informe comercio ilícito en la Unión Europea. Recuperado [https://www.europaciudadana.org/wp-content/uploads/2013/09/FEC\\_Informe\\_Comercio\\_Ilicito\\_UE\\_.pdf](https://www.europaciudadana.org/wp-content/uploads/2013/09/FEC_Informe_Comercio_Ilicito_UE_.pdf)

Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea. (2018). Informe de situación sobre

la vulneración de derechos de propiedad intelectual. Recuperado de

[https://www.euipo.europa.eu/ohimportal/es/web/observatory/status-reports-on-ip-infringement#Synthesis\\_Report\\_2018](https://www.euipo.europa.eu/ohimportal/es/web/observatory/status-reports-on-ip-infringement#Synthesis_Report_2018)

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2018). Informe anual de indicadores de

propiedad intelectual. Recuperado de

<https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4369&plang=ES>

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (2018). Datos y cifras de la OMPI sobre

propiedad intelectual. Recuperado de

[https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo\\_pub\\_943\\_2018.pdf](https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_943_2018.pdf)

Property Rights Alliance de Estados Unidos. (2019). Índice Internacional de Derechos de

Propiedad

Recuperado

<https://ced.uy/indice-de-derecho-de-propiedad-2019/>

## **ANEXOS**